



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 41.4) y 134.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ROF, por la presente

## RESUELVO:

- **Primero.**- Convocar a la Junta de Gobierno Local con objeto de celebrar sesión Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 23 de julio de 2024, a las 08:30 horas, siendo el motivo del carácter extraordinario: *la inminente firma de los convenios*. Con el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20-05-2024, número de orden 01/2024 (sesión ordinaria). Acta Junta de Gobierno Local de fecha 07-06-2024, número de orden 02/2024 (sesión extraordinaria y urgente).
2. Número de expediente: 2024/00006034P. Convenio de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Tías y el Organismo Autónomo insular de Gestión Tributaria Local del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.
3. Número de expediente: 2024/00005167S. CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS (PROVINCIA DE LAS PALMAS) EN MATERIA DE SEGURIDAD.

-**Segundo.**- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- **Tercero.**- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a los miembros de este órgano, y a la persona titular de la Intervención General, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra para su examen, en la Secretaría General, en horario de 8:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes (no festivos).

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),